



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Ingreso de denuncia laboral y por vulneración de derechos fundamentales (Ley Karin)

Última actualización: 19 enero, 2026

Descripción

Si eres una trabajadora o trabajador dependiente, organización sindical, o cualquier persona que tenga conocimiento de una infracción a las normativas laborales, previsionales, de seguridad y salud en el trabajo, o vulneración de los derechos fundamentales (Ley Karin), ingresa una denuncia ante la Dirección del Trabajo (DT).

Importante:

- Si eres dirigente sindical o te encuentras sin relación laboral vigente y deseas realizar una denuncia por acoso sexual, acude a una de las oficinas de la Inspección del Trabajo.
- Revisa las [preguntas frecuentes](#).

Realiza tu denuncia a través del **sitio web de la DT** o en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.



Entra al [**portal Mi DT**](#) con tu [**ClaveÚnica**](#). Deberás ingresar al perfil "Trabajador", haz clic en "Denuncias y solicitudes" y luego en "Denuncia Laboral y Por Vulneración de Derechos Fundamentales/Ley Karin". Sigue las indicaciones que te indique el sistema.

Revisa la [**guía rápida**](#) del trámite.

En oficina:

Dirígete a la [**oficina de la Inspección del Trabajo**](#) más cercana.

¿Qué necesito para denunciar?

- Tus datos como denunciante.
- Datos de la entidad empleadora.
- Antecedentes de la denuncia.
- [**Documentos obligatorios**](#), según la materia a denunciar

Importante:

- Una vez ingresada tu denuncia por acoso, violencia o vulneración de derechos fundamentales, la DT iniciará una investigación. Si corresponde, la institución realizará un proceso de mediación para intentar resolver el conflicto entre las partes.
- Si no llegas a un acuerdo, los antecedentes serán derivados a los tribunales de justicia, donde deberás interponer una denuncia antes de 90 días hábiles desde que se produjo la vulneración.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [**Sistema Único de Atención Ciudadana**](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [**horario de atención**](#).

Lee el marco legal

- [**Decreto con Fuerza de Ley N° 2**](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [**Ley N° 21.643**](#), de 2024, Ley Karin.